

070-SEM- 2024

CONVOCATORIA No. 003 DE 2024

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE CHIA

Con base en el Decreto 1278 del 2002 artículo 14, Decreto 490 del 2016, artículo 2.4.6.3.13, Resolución No 003842 del 18 de marzo de 2022, Circular 20171000000027 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Circular 50 de 2017 de la Secretaría de Educación de Chía, se convoca a los interesados en participar en la elección para designar transitoriamente **dos (2) cargos de Directivo Docente, un (1) Coordinador en Encargo Vacante Temporal en la Institución Educativa Oficial BOJACA**, el cual será asignado al docente que obtenga el mayor puntaje y **un (1) Coordinador en Encargo Vacante Temporal en la IEO LAURA VICUÑA**, el cual será asignado al docente que obtenga el segundo mejor puntaje, dentro de la planta global de cargos docentes de las Instituciones Educativas Oficiales, conforme lo establece la normatividad vigente en la materia.

1. PERFIL DEL CARGO DIRECTIVO DOCENTE (Artículo 2.4.6.3.6. Decreto 490 de 2016)

El Docente Directivo es un profesional de la educación que, para el cumplimiento de sus funciones, debe demostrar:

- 1.1. Capacidades para liderar estratégicamente la gestión pedagógica, humana, y de recursos físicos, tecnológicos y financieros.
- 1.2. Competencias para garantizar y promover un clima organizacional y de convivencia que facilite relaciones abiertas y claras con todos los miembros de la comunidad educativa.
- 1.3. Aptitudes y actitudes para impulsar procesos innovadores, participativos, planeados y contextualizados con la política educativa y con la realidad de su comunidad educativa y del entorno local, regional, nacional y global.
- 1.4. Dominio de técnicas e instrumentos para el uso oportuno y adecuado de la información para la toma de decisiones.
- 1.5. Habilidades para el trabajo en equipo y colaborativo, la comunicación asertiva y apreciativa y la evaluación permanente de los procesos.

2. REQUISITOS

- 2.1. Los aspirantes a cargo de Coordinador deberán acreditar, como mínimo, cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de la siguiente forma:

Cinco (5) años en cargos de directivo docente o en un cargo de docente de tiempo completo, en cualquier nivel educativo y tipo de Institución educativa, oficial o



Carrera 10 N° 8-74
PBX: 884 4444 Ext. 2900-2901
sem.secretaria@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



privada. (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002 y Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022), o.

Cuatro (4) años en cargos de directivo docente o cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo. (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002 y Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022).

- 2.2. El aspirante debe ser *docente vinculado en propiedad* con derechos de carrera, a la planta global docente del Municipio de Chía.
- 2.3. No tener sanción disciplinaria en el último año calendario.
- 2.4. No encontrarse en situaciones administrativas al momento de la postulación que los separen de sus funciones.

3. DOCUMENTACIÓN

- 3.1. Oficio de postulación al cargo, detallando sus experiencias y habilidades.
- 3.2. Hoja de vida de la función pública actualizada, diligenciada y descargada del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP. La hoja de vida será consultada en la plataforma y debe estar actualizada, además el aspirante debe aportarla debidamente firmada, según lo establecido en el decreto 1083 de 2015 (no se aceptan hojas de vida manuscritas y/o digitadas).
- 3.3. Declaración de bienes y rentas actualizada vigencia 2022, diligenciada y descargada del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP. La declaración será consultada en el sistema y debe estar actualizada, además el aspirante debe aportarla debidamente firmada (Decreto 484 de 2017, art. 2 decreto 1083 de 2015).
- 3.4. Para los docentes vinculados por el Decreto 1278 de 2002, deben aportar copia de la última evaluación de desempeño.
- 3.5. Documentación de soporte de los aspectos a evaluar: Experiencia, estudios, reconocimientos y publicaciones.
- 3.6. Copia de los Actos Administrativos de inicio y terminación de Encargo como Directivo Docente (si aplica).

4. CRONOGRAMA

4.1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El 12 de febrero de 2024, en la página web de la Secretaría:
<http://www.seceduccion.chia-cundinamarca.gov.co/index.php>

SP.



4.2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIONES

Únicamente se acepta la documentación radicada el **13 y 14 de febrero de 2024**, a través de la plataforma virtual del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC. Link. <http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/Secretaria/>

Las inscripciones enviadas extemporáneamente o vía correo electrónico serán rechazadas de plano.

4.3. FECHA EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se realizará entre el **15 y el 16 de febrero de 2024**.

4.4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se publicarán en la página web de la Secretaría de Educación el **19 de febrero de 2024**.

4.5. RECLAMACIONES DE LA EVALUACIÓN

Se establece como fecha de reclamaciones el **20 de febrero de 2024**. Estas deberán ser radicadas a través de la plataforma virtual del Sistema de Atención al Ciudadano <http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/Secretaria/>

4.6. CONTESTACION DE RECLAMACIONES

Se dará respuesta a las reclamaciones interpuestas a través del SAC, el **21 de febrero de 2024**.

4.7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Los resultados definitivos de la evaluación se publicarán en la página web de la Secretaria de Educación el **22 de febrero de 2024**.

4.8. NOMBRAMIENTO

El nombramiento se realizará el **23 de febrero de 2024**.
Posesión se realizará el **26 de febrero de 2024**

5. FACTORES A EVALUAR

5.1. EDUCACIÓN FORMAL

Se califica únicamente el título de mayor nivel académico, el puntaje máximo es 20 puntos (no se realiza sumatoria de los títulos). Para los títulos obtenidos en el exterior se debe adjuntar la Resolución de convalidación otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.



Carrera 10 N° 8-74
PBX: 884 4444 Ext. 2900-2901
sem.secretaria@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Especialización	Maestría	Doctorado
10	15	20

5.2. EXPERIENCIA DOCENTE

Experiencia como Docente vinculado en propiedad, con derechos de Carrera.

El puntaje máximo es 30 puntos.

Número de años de experiencia <u>adicional a la mínima requerida.</u>	Puntaje
Menos de 2 años	15
De 3 a 5 años	20
De 6 a 10 años	25
Más de 10 años	30

5.3. EXPERIENCIA COMO DIRECTIVO DOCENTE

Experiencia como Directivo Docente (Coordinador, Director Rural o Rector). El puntaje máximo es 20 puntos.

Número de meses como Directivo docente	Puntaje
Menos de 5 años	10
De 5 a 10 años	15
Más de 10 años	20

5.4. EDUCACIÓN CONTINUA

La formación continua debe certificar la intensidad horaria y estar relacionada con formación pedagógica y gestión educativa. Solo se tendrá en cuenta el certificado con el mayor número de horas. El puntaje máximo será 10 puntos.

SP.



Carrera 10 N° 8-74
PBX: 884 4444 Ext. 2900-2901
sem.secretaria@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Número de horas de capacitación	Puntaje
40 horas	5
80 horas	8
120 horas	10

5.5. RECONOCIMIENTOS A SU LABOR EDUCATIVA

Reconocimiento otorgado por la Secretaría de Educación, Ministerio de Educación y/o Colciencias por su labor educativa. Puntaje máximo 10 puntos.

Reconocimiento	Puntaje
Reconocimiento de la Secretaría de Educación	6
Reconocimiento del Ministerio de Educación	8
Reconocimiento de Colciencias	10

5.6. PUBLICACIONES

Publicaciones en Educación Puntaje máximo 10 puntos.

Tipo de Publicación	Puntaje
Publicación en revista indexada	6
Publicación de tesis de trabajo de grado nivel doctorado y/o maestría por universidad Publicación en editorial de reconocimiento	8
Reconocimiento de Colciencias	10

38.

Parágrafo: El valor acumulado máximo será de 100 puntos, en caso de empate se procederá a dirimirlo teniendo en cuenta el mayor tiempo de experiencia docente y/o Directivo Docente en el Municipio de Chía.

Parágrafo 2: La lista de docentes conformada mediante la presente convocatoria se utilizará en su respectivo orden para cubrir las vacantes de Directivo Docente Coordinador que se generen hasta el 30 de junio de 2024,

Cordialmente,


LUZ AURORA ESPINOZA TOBAR

Secretaria de Educación Municipal (E)

Aprobó: Cristhian Raúl Castañeda Vega – Director Administrativo y Financiero SEM. *CR*
Revisó: Jahir Aguilar Fajardo- Profesional Especializado- DAF-SEM *JAF*
Proyectó: Diana Cristina Moreno Cuellar –Técnico Administrativo (E)- DAF-SEM. *DM*



Carrera 10 N° 8-74
PBX: 884 4444 Ext. 2900-2901
sem.secretaria@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co